



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

Bogotá, D.C., 30 de octubre de 2019

Señor:

Fabián Ricardo Barrantes Villa.

Referencia: Radicado AnG2SYUDRmKvaqwu06vWKQ del 30 de octubre de 2019.

Apreciado Barrantes:

Reciba un cordial saludo del Centro Integral de Atención al Ciudadano – CIAC del Ministerio de Relaciones Exteriores.

De manera atenta nos permitimos dar respuesta a la petición radicada ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República mediante radicado OF119-00125131 donde solicita información respecto a cómo salir del país toda vez que considera que su seguridad dentro de territorio nacional se encuentra en peligro y que fue remitida por competencia a este Ministerio el pasado 30 de octubre de 2019.

Sobre el particular, nos permitimos informarle que si usted hace referencia a una solicitud de refugio o asilo en otro país, teniendo en cuenta que la petición no se refiere a solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado en la República de Colombia para un extranjero, sino que quien solicita el reconocimiento es nacional colombiano, y requieren apoyo para solicitar asilo ante otro Estado, es preciso señalar que no es viable que el Estado colombiano intervenga de forma alguna en el trámite de refugio o asilo ante otro Estado.

Si bien el asilo y el refugio son figuras del Derecho Internacional, también representan una facultad soberana, autónoma y discrecional de cada Estado, en virtud de la cual deciden o no la concesión de una medida de protección como las enunciadas. Así las cosas, no corresponde a un Estado sugerir a otro que brinde dicha protección, en aplicación del principio de no injerencia en los asuntos internos de otro Estado.

En virtud de lo expuesto, corresponde a la persona que desee ampararse bajo las figuras de asilo o refugio, presentar su solicitud directamente ante el Estado respectivo, según dispongan las normas internas del país de que se trate.

Atentamente,

GIT Centro Integral de Atención al Ciudadano – CIAC

Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano

Tel. 57(1) 381 4000.

Av. Carrera 19 No. 98-03, Bogotá, Colombia.

www.cancilleria.gov.co



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia